



PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL

Codigo:
Version: 1.0
Fecha: 27/008/2019
Página 1 de 2

ADICION 2 CONTRATO 006-2.023

CONTRATO No. GG-006 - 2.023 (Adición 2)	
CLASE DE CONTRATO <i>Prestación de servicios</i>	
CONTRATANTE:	LOTERIA SANTANDER
C.C. O NIT:	890.201.725-3
CONTRATISTA:	<i>PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.</i>
IDENTIFICACION:	<i>NIT, 804010934-3</i>
DOMICILIO:	Bucaramanga
FECHA DE SUSCRIPCION DE LA ADICIÓN:	<i>03 de abril de 2024</i>
OBJETO DE LA ADICION	OBJETO "Adicionar los términos de objeto, valor, vigencia y plazo contenidos en las cláusulas primera, segunda quinta y sexta del contrato 006 de 23 de febrero de 2.023 con el fin de garantizar la publicación en el periódico EL FRENTE, de los resultados de los sorteos de la LOTERIA SANTANDER, durante cuatro (4) sorteos desde el día viernes doce (12) de abril de 2024.
VALOR ADICION 2:	<i>\$2.296.000.</i>
DURACION Y/O PLAZO DE EJECUCION:	La adición aquí contemplada tendrá un plazo de ejecución por (4) sorteos desde el día viernes doce (12) de abril hasta el tres (3) de mayo de 2024.-

OBJETO PRINCIPAL: "La publicación en el periódico EL FRENTE, de la ciudad de Bucaramanga, de cuarenta y cinco (45) resultados de los sorteos de la lotería Santander el día siguiente a su realización, a partir del 4 de marzo de 2023.

Valor contrato principal..... \$25.830.000

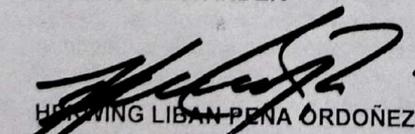
Valor adición 1.....\$8.036.000

Entre los suscritos a saber: **HERWING LIBAN PEÑA ORDOÑEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.713.426, nombrado como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER**, mediante decreto número 131 de fecha febrero 12 de 2.024, expedida por el Gobernador de Santander, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2001, dictado por el Gobierno Departamental, y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el acuerdo 004 de abril 30 de 2019, manual interno de contratación quien para los efectos de este contrato se denominará **LA LOTERIA SANTANDER** por una parte y por la otra, **YUDDANELLY CAMELO RUEDA**, mayor de edad, identificada con la C.C. No 63.493.158, vecina de la ciudad de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación de **PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.**, identificada con NIT 804010934-3, según registro de Cámara de Comercio Vigente y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición número 2 al contrato 006 de febrero 23 de 2023 para la publicación en el periódico **EL FRENTE**, de los resultados de los sorteos de la **LOTERIA SANTANDER**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el acuerdo 004 de 2.019 que constituye el Manual Interno de Contratación de la **LOTERIA SANTANDER** y demás disposiciones del contrato original, previa las siguientes consideraciones. 1. Que el objeto principal de la **LOTERIA SANTANDER**, lo constituye el conseguir, recaudar y administrar bienes y rentas con destino a los programas de salud del departamento de Santander. 2. Que dentro de los juegos de suerte y azar que son administrados por la entidad se encuentra el de Lotería Santander. 3. Que de conformidad con lo establecido en la ley 643 de 2001 los sorteos de la **LOTERIA** son catalogados como de interés público y como tal deben ser dados a conocer en sus resultados a su cadena de comercialización y público en general. 4.- **LA LOTERIA SANTANDER** efectúa cada viernes su sorteo ordinario el cual debe gozar en forma oportuna

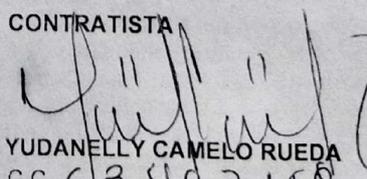
	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 27/008/2019
ADICION 2 CONTRATO 006- 2.023		Página 2 de 2

de la publicidad y el conocimiento en sus resultados frente a los distribuidores, loteros y público en general. 5) Que para cumplir con este objeto la **LOTERIA SANTANDER** tiene contratado en la fecha con la empresa **PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.**, contrato para la "La publicación en el periódico **EL FRENTE**, de cuarenta y cinco (45) resultados de los sorteos de la lotería Santander el día siguiente a la realización del sorteo, a partir del día 4 de marzo de 2023 cuyo vencimiento se produce con el sorteo del cinco (05) de abril de esta anualidad. 4) Que para efectos de brindar continuidad en el servicio de comunicación e información de resultados de los sorteos, se hace necesario extender el actual contrato conforme las posibilidades que otorga la ley y la reglamentación interna de la entidad que posibilitan adicionar o extender los contratos siempre y cuando la cuantía de la adición no supere el 50% del contrato original, y versen sobre el mismo objeto, entre tanto se avoca el proceso correspondiente en la vigencia. - 5) la **LOTERIA SANTANDER**, a través de la Subgerencia de Mercadeo y Ventas ejecutó el correspondiente estudio previo, considerando viable y necesario prorrogar la vigencia del actual contrato, amen que se mantiene por el contratista todas las condiciones del contrato original, las que manifiesta aceptar con la firma del presente. - 6) Que la **LOTERIA SANTANDER**, cuenta con los recursos necesarios para atender la correspondiente adición como lo señala el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subgerencia Financiera para el efecto y que hace parte integral del presente, en documento 240 de fecha 22 - 03 - 2024.- 7) Que planteada por la oficina del Subgerente de Mercadeo y Ventas la necesidad y estudio previo al respecto, las partes hemos acordado suscribir la presente adición así: **PRIMERA. - OBJETO:** Adicionar los términos de objeto, valor, vigencia y plazo contenidos en las cláusulas primera, segunda quinta y sexta del contrato 006 de 23 de febrero de 2.023 con el fin de garantizar la publicación en el periódico **EL FRENTE**, de los resultados del sorteo de la **LOTERIA SANTANDER**, durante cuatro (4) sorteos desde el día viernes doce (12) de abril de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA VALOR Y TERMINO DE LA ADICION:** El valor que a pagar mediante el presente acuerdo será de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.296.000) MCTE.- PARAGRAFO.** El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada. - **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las condiciones de variación de la adición aquí contemplada estarán vigentes desde la firma del presente hasta la liquidación definitiva del contrato aquí adicionado. - **CLAUSULA CUARTA.- PLAZO:** la adición aquí contemplada tendrá un plazo de ejecución por cuatro (4) sorteos desde el día doce (12) de abril de 2024 hasta el sorteo del 03 de mayo de 2024.- **PARAGRAFO:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal y su adición no modificadas por el presente acuerdo y su exigibilidad, permanecen. - **CLAUSULA CUARTA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Para el cubrimiento de esta obligación, la Lotería Santander cuenta con la correspondiente certificación financiera de disponibilidad presupuestal emitida por el área financiera de la entidad, en C.D.P. número 240 de fecha 22 de marzo de 2024. **CLAUSULA QUINTA. - DISPOSICIONES APLICABLES:** El presente se rige por estas cláusulas, las del contrato principal no modificadas y el manual de contratación de la entidad. - **CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DE LA ADICION:** En los términos del manual interno de contratación este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de 1) La existencia del registro presupuestal. 2.) Aprobación de extensión de garantías. 3) publicación del contrato en los términos del decreto 019 de 2012. 4). El presente, no estará gravado con ningún impuesto directo o indirecto, tasas, contribuciones fiscales o parafiscales, estampillas, ni tarifas diferenciales por concepto de impuestos de carácter municipal, distrital o departamental, de conformidad con lo contemplado en la ley 1955 de 2.019 (artículo 61) que señalo la prohibición de gravar directa o indirectamente todos los actos de la operación comercial de la actividad de juegos de surte y azar. Para constancia se suscribe a los tres días (03) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

LOTERIA SANTANDER


HERIBERTO LIBAN PEÑA ORDOÑEZ
 Gerente

CONTRATISTA


YUDANELLY CAMELO RUEDA
 C.C. 613.493.158

Proyectó Jaime Hernández Osorio
 Abogado Subgerencia de Mercadeo

Revisó: Juan Fernando Sisa Vargas
 Subgerente Mercadeo y Ventas

Revisó Jurídicamente: Iván Andrés Caballero Parra
 Subgerente Jurídico